

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202500237 DEL 07 DE NOVIEMBRE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) NIT 899.999.443-9 Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. "EMSERTABIO E.S.P." NIT 900.285.304-1

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER JULIO TORRES** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.235.753 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-2023 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Tabio, facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. “ EMSERTABIO ESP ” – NIT 900.285.304-1**, representada legalmente por **EDISON ALVEY CIFUENTES GARZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.076.621.292, en su calidad de Gerente (E) como consta en Resolución N°104 del 10 de marzo de 2026 y Acta de Posesión N° 004 del 11/03/2026 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación por mutuo acuerdo y liquidación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 202500237**, de acuerdo a lo establecido en la “**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO**” previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. GENERALIDADES: Que el convenio tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. “EMSERTABIO ESP”
C.C.	NIT 900.285.304-1
CONVENIO No.	202500237 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL 2025
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$101.240.999,00), APORTE MUNICIPIO: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (96.126.901,00). APORTE EMSERTABIO: CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.114.098) representados en acompañamiento técnico por parte del personal operativo de planta de tratamiento de agua potable
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$101.240.999,00),
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA	N/A
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	UN (01) MES Y CATORCE (14) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
SUPERVISOR DEL CONVENIO	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

2. Que el convenio se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

1. **APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	25/09/2025	2025000701	\$ 96.126.901,00
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	07/11/2025	2025001152	\$ 96.126.901,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) ADICIÓN 1	N/A	N/A	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) ADICIÓN 1	N/A	N/A	N/A

3. Que el balance general del convenio quedo de la siguiente manera y se encuentra avalado por el Supervisor del convenio:

BALANCE FINANCIERO

No. de Corte	Fecha Corte	Valor
Corte No. 1	Único desembolso 15/12/2025	\$ 96.126.901.00

Valor Inicial del Convenio	\$101.240.999,00
Valor Aportes EMSERTABIO	\$ 5.114.098,00
Valor Aportes Municipio	\$ 96.126.901,00
Valor Adiciones	\$ 00
Valor Total Del Convenio	\$101.240.999,00
Valor Ejecutado	\$101.240.999,00
Valor Pagado Municipio	\$ 96.126.901,00
Saldo a Favor del Contratista.	\$ 0,00
Saldo a Favor de la Entidad a Liberar	\$ 0,00

4. Que, el día, 7 de noviembre de 2025 el Municipio de Tabio, suscribió el convenio interadministrativo N° 202500237, con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. “EMSERTABIO E.S. P” el cual tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)**

5. Que, de acuerdo con lo estipulado en el Clausulado,” **CLÁUSULA CUARTA. –VALOR:** El valor del convenio para todos los efectos asciende a la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$101.240.999,00) discriminados de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (96.126.901,00) incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados

APORTE EMSERTABIO: correspondiente al valor de CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.114.098) en especie conforme la propuesta contenida en comunicación ESPTA-2025-130.10.1-000587 suscrita por el gerente de la empresa de servicios públicos de Tabio EMSERTABIO.”

6. Que, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del convenio. El plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo no podrá superar la presente vigencia, salvo que se acredite autorización de vigencias futuras.

7. Que, el dieciocho (18) del mes de noviembre de 2025, las parte suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos.

8. Que la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO establece que “El presente convenio se terminará por las siguientes causales: a) Por terminación del plazo. b) Por incumplimiento del objeto. c) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones a su cargo. d) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.”
9. Que en el expediente contractual se cuenta con las certificaciones de ejecución a satisfacción suscritas por el Supervisor del convenio y conforme con lo señalado por el Supervisor, el contratista ejecutó sus actividades hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** dando cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Convenio interadministrativo N°202500237
10. Que EL CONTRATISTA manifiesta que el municipio de Tabio Cundinamarca ha cumplido con sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el convenio.
11. Que el Supervisor del Convenio deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.
12. Que la suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del convenio, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del convenio.
13. Que, una vez firmada el acta de terminación y liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al Convenio interadministrativo 202500237

Que, por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el Convenio interadministrativo **202500237** a partir del **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**.

SEGUNDO: Reconocer que la ejecución del Convenio interadministrativo **202500237**, finaliza el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**.

TERCERO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Convenio interadministrativos **202500237**.

CUARTO: El Contratista mantendrá indemne al Municipio y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Convenio interadministrativo **202500237**.

QUINTO: Publicar la presente Acta de Terminación y liquidación del Convenio interadministrativo **202500237** y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación del convenio en el SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

 Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F- 16 Versión: 1.0
	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Fecha: 12/07/2024 Página: 4 de 4